



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 422-2023–MPL/A

Lampa, 27 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 014 -2023-INPE-24-808/ED, Expediente Administrativo N° 4600-2023, de fecha 17 de agosto del 2023, el Informe N° 576-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Y servicios Públicos, el Informe Legal N° 260-2023/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en su artículo 88°, el apartado 88.1” Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”;

Que, el apartado 88.3, del artículo 88° de la misma norma dispone que: “(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con su cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Que, el objetivo del Convenio Interinstitucional es un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre el CIAM y el CEBA, para propiciar la educación de adultos mayores de la Provincia de Lampa , con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable que se encuentra en pobreza y pobreza extrema; asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los adultos mayores de los grupos de educación básica alternativa del ciclo Inicial-Intermedio y avanzado del CEBA “ENRIQUE TORRES BELON” de la Ciudad de Lampa;

Que, el Oficio N° 014 -2023-INPE-24-808/ED, de fecha 17 de agosto del 2023, mediante el cual solicita Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, el Informe N° 576-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, de fecha 05 de setiembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual emite opinión técnica en la cual declara PROCEDENTE el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa”;

Que, el Informe Legal N° 260-2023/MPL/OAJ, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye declarar Viable la suscripción del





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el centro integral del adulto mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre del 2023, en el orden del día, se sometió a debate el tema referido a la firma de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el centro integral del adulto mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa”;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 089-2023-MPL/CM de fecha 25 de setiembre del 2023, se APROBO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa para la firma de convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Centro Integral Del Adulto Mayor De la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el centro integral del adulto mayor de la Municipalidad Provincial de Lampa y el Centro de Educación Básica Alternativa “Enrique Torres Belon” de la Ciudad de Lampa

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, El Centro Integral Del Adulto Mayor De La Municipalidad Provincial de Lampa y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI. 80000200
ALCALDE